

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mazo de dos mil veintiséis (2026)

Oficio No.107

SOLICITUD PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO EN PÁGINA WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
NACIÓN -nivel central-

Ref.: 05001 31 20 001 2024 00080-00

Ingeniero
Jordan Leandro Oviedo Anzola
Dirección de comunicaciones
Fiscalía General de la Nación



Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto No. 012 del 20 de enero de 2026, me permito solicitar su colaboración para que se disponga la publicación del edicto anexo al presente, en la **página web de la entidad -nivel central-**, ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, que dispone:

“Además, el edicto será publicado, por una vez dentro de dicho término en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Rama Judicial. (...)”.

Así las cosas, solicito que la publicación del edicto se surta desde el **DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, HASTA EL **DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**, por el término de cinco (5) días hábiles, toda vez que debe coincidir con el plazo que permanecerá fijado en la página web de la rama judicial y en esta secretaría.

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Medellín
jo1pctespextolmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, una vez agotada la divulgación de conformidad, favor allegar la respectiva constancia que dé cuenta de su cumplimiento, para que obre en el expediente y dar continuidad al proceso.

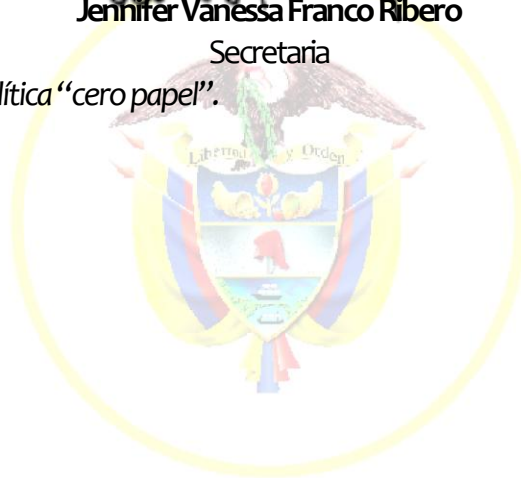
Para los fines pertinentes se anexan los siguientes:

1. Edicto emplazatorio No. 008 radicado 2024-00080 (word y PDF)
2. Auto No. 107 de 4 de octubre de 2024 -auto que se notifica.
3. Auto No. 012 del 20 de enero de 2026 -ordena emplazamiento.

Atentamente.


Jennifer Vanessa Franco Ribero
Secretaria

Firma y expediente digital. Política “cero papel”.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público